



## ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE PESCA Y ACUICULTURA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020

### RELACIÓN DE ASISTENTES:

Perfil	Organismo D 28/2001	Representante
Vicepresidente	Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Víctor Martínez Muñoz
Vocal	Director General de Ganadería y Pesca	Francisco José Espejo García
Vocal	Director General del Medio Natural	Fulgencio Perona Paños
Vocal	Representante de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	María José Dólera Arráez
Vocal	Representante de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio	Francisco Javier Sánchez López
Vocal	Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Águilas	Manuel Díaz Martínez
Vocal	Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Mazarrón	Isabel María López Sánchez
Vocal	Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Cartagena	Bartolomé Navarro Álvarez
Vocal	Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar	José Blaya García
Vocal	Presidente de la Federación Murciana de Pesca	Francisco Álvarez Fernández
Vocal	Representante de una Asociación Empresarial de Cultivos Marinos: uno elegido por y entre los empresarios de engrase y engorde de lubina y dorada	Juan Manuel Aguirre González
Vocal	Representante de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina	Julián Pedro Paredes Martínez
Vocal	Representante de las asociaciones de ámbito Regional debidamente inscritas en el registro correspondiente, cuyo objeto social esté relacionado con la defensa del medio ambiente y la calidad de vida, designado por y entre ellas	Pedro García Moreno
Vocal	Representante de la Capitanía Marítima de Cartagena	Diego Solano Granados
Vocal	Representante del Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil	Fernando Medrán Tena
Vocal	Representante del Instituto Español de Oceanografía, Centro Oceanográfico de Murcia	Elena Barcala Bellod
Vocal	Representante de la Demarcación de Costas	José María Unzurrunzaga Campoy
Secretario	Funcionario de la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, designado por el Presidente	Miguel Ángel Carrión Vilches

08/06/2020 16:46:25

02/06/2020 09:47:28 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

CARRIÓN VILCHES, MIGUEL ÁNGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9d1a3bc-e996-e0db-bbbf-0050569134e7





### INVITADOS:

Invitado	Entidad
Emilio María Dolores Pedrero	Servicio de Pesca y Acuicultura. Región de Murcia.
Obdulia Gómez Bernal	Servicio de Pesca y Acuicultura. Región de Murcia.
Marcelo Martínez Palo	Servicio de Pesca y Acuicultura. Región de Murcia.
Tomás Hernández Vizcaíno	Asociación FARM
Juan Faustino Martínez Fernández	Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático. Región de Murcia.
Manuel Ballesta Paredes	Federación Murciana de Cofradías de Pescadores
Ana Muñoz Vera	Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar
José Antonio Saiz Gómez	Cofradía de Pescadores de Mazarrón
Carmen María Martínez Saura	Asociación de Naturalistas del Sureste
José Antonio Fernández García	SEPRONA Guardia Civil

En Murcia, siendo las 10:15 horas de la mañana del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, se reúne de forma telemática, mediante sesión de videoconferencia múltiple en la plataforma ZOOM, con los siguientes datos de conexión, que habían sido notificados previamente:

URL: <https://zoom.us/j/98378316740?pwd=MG54NGpsR2RnYzFiaG9rUU53dm5zdz09>

ID de reunión: 983 7831 6740

Contraseña: 170415

La sesión comenzó a grabarse a las 10:33:31, con una duración de 3 horas y 50 minutos, con la presencia de los vocales e invitados que se señalan más arriba de la presente, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión del Consejo Asesor.

SEGUNDO.- Informe sobre los siguientes proyectos normativos:

1. Proyecto de orden por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva marina de Cabo Tiñoso.
2. Proyecto de orden por la que se regula el ejercicio de las actividades de pesca profesional en aguas interiores de la reserva marina de Cabo Tiñoso.
3. Proyecto de orden por la que se aprueba un plan de gestión para la pesca en el Mar Menor.





4. Proyecto de orden por la que se aprueba el censo de embarcaciones pesqueras autorizadas a la pesca en el Mar Menor.
5. Proyecto de orden por la que se regula la pesca artesanal del pulpo en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Proyecto de Decreto la que se regula la pesca con el arte de moruna en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7. Proyecto de orden por la que se regulan los comités de cogestión pesquera en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
8. Modificación del Decreto 72/2016 por el que se regula la pesca recreativa de recreo en aguas interiores de la Región de Murcia.

TERCERO.- Ruegos y preguntas.

El Secretario General, ejerciendo las funciones del Presidente del Consejo, abre la sesión dando la bienvenida a los asistentes, y excusando la presencia del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

**Primer punto del orden del día:** lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión del Consejo Asesor.

En relación a este punto el Presidente propone posponerlo a la siguiente sesión del Consejo Asesor Regional de Pesca y Acuicultura, puesto que no se ha adjuntado el acta en la convocatoria, y a su juicio es preferible que los miembros la estudien detenidamente antes de aprobarla. Propone que el próximo CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA se convoque para el 02/10/2020 y en la convocatoria se remita además del acta generada por la actual sesión, la anterior, y se someta a aprobación.

El Presidente se disculpa por la no realización desde el 18/03/2014 de reunión del Consejo Asesor regional de Pesca y Acuicultura, también le recuerda a las vocalías que las representaciones deben actualizarse, y que en el caso de aquellas vocalías para las que se deben elegir entre los posibles miembros, que la Secretaría General los convocará para que se procede a dicha elección.

**Segundo punto del orden del día:** Informe sobre los siguientes proyectos normativos:

1. Proyecto de orden por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva marina de Cabo Tiñoso.

El Presidente da la palabra al Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura, D. Emilio María Dolores Pedrero.





*Emilio María Dolores Pedrero*-Explica las características de este proyecto de orden, justifica como el decreto que aprueba la Reserva Marina de Interés Pesquero (RMIP en adelante) de Cabo tiñoso apelaba al desarrollo de dos normas reguladoras, del buceo, y de la pesca profesional. Se ha consultado con el sector. La aplicación informática se ha adaptado a la nueva RMIP. Ya ha y cerca de 10000 inmersiones anuales, con regulación de cupos, con diferentes puntos de buceo (20), inclusive en la Reserva Integral. Se regula el buceo con máscara. La RMIP está sometida a seguimiento científico e incluye un comité técnico de cogestión.

A continuación se solicita la intervención de los asistentes en relación a dicho proyecto:

*Bartolomé Navarro Álvarez*-Propone que se aplique a Tiñoso lo que se hace en Cabo de Palos, y que se prohíba el snorkeling.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que en el resto de la RMIP se permite, y que el espíritu de la norma es favorecer el conocimiento de las RMIP.

*Pedro García Moreno*-Pregunta por qué no hay ningún punto de buceo al norte de Cabo Tiñoso, y propone que se instale alguno para evitar el buceo clandestino en malas condiciones de mar. Recuerda que las organizaciones ambientalistas deberían haber participado en el desarrollo de la orden.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que se trata de la Reserva Integral, que en esta se han seleccionado dos puntos para que a modo de premio se pueda bucear. En la orden se propone el comité de cogestión, así como en la orden que regula la cogestión pesquera se ha propuesto crear un comité técnico.

*Fernando Medrán Tena*-Indica que el buceo con escafandra puede facilitar la vulneración de la norma mediante pesca submarina.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que los servicios de vigilancia deberán comprobarlo, en su opinión la sociedad debe asumir sus responsabilidades.

No habiendo nuevas observaciones, el Presidente toma la palabra solicitando el informe favorable al proyecto normativo. **Se acuerda por unanimidad INFORMAR FAVORABLEMENTE el Proyecto de orden por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva marina de Cabo Tiñoso.**

### 3. Proyecto de orden por la que se aprueba un plan de gestión para la pesca en el Mar Menor.

El Presidente indica que a petición de la Dirección General del Medio Natural (DGMN en adelante) se adelantan los puntos relativos al Mar Menor, dando la palabra al Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura.





*Emilio María Dolores Pedrero*-En primer lugar agradece al funcionario, ya jubilado, Leandro Bermúdez Rodríguez, así como al personal técnico, como a pescadores que han trabajado a lo largo de varios años en la elaboración de este proyecto de orden. Relata como diferentes normativas que han ido apareciendo desde que se publicara el Reglamento de Pesca del Mar Menor en 1986 exigían su actualización. Procede a enumerar los objetivos que incluye al plan de gestión (plan de gestión en adelante), y comenta que como novedad se identifican las compañías existentes de forma precisa y se definen para el resto de la laguna; se han mantenido las artes de pesca compatibles con la Política Pesquera Comunitaria (paranzas, enmalle, anzuelos, encañizadas), prohibiéndose expresamente el cerco (boqueroneras); se han actualizado las tallas mínimas; se incluye el seguimiento activo del plan; se incluyen TACs (totales admisibles de capturas) para algunas especies; para la anguila se ha reducido el esfuerzo pesquero, aumentando la veda; se incluyen evaluaciones anuales para ajustar el plan de gestión al recurso pesquero.

A continuación se solicita la intervención de los asistentes en relación a dicho proyecto:

*Pedro García Moreno*-Recuerda que participaron en algunas reuniones de elaboración del plan de gestión, pero que les hubiese interesado haber podido participar con mayor intensidad. Echan en falta la creación de reservas marinas, entendidas como RMIP. Propone que Las Encañizadas deben considerar la posibilidad de dejar paso a los peces.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que cree que no estamos preparados para la creación de una RMIP dentro del Mar Menor, que solo sean seleccionadas zonas vedadas y un área con limitaciones y medidas de conservación para la pinna.

*Elena Barcala Bellod*-Felicita por la renovación del reglamento. Ve muy positivo el hecho de que se dé parte de capturas accidentales porque es esencial para poder evaluarlo correctamente. Propone que se desarrolle un estadillo de declaración de capturas para los pescadores del Mar Menor.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que no se ha considerado y que se podrá definir en la comisión de cogestión, pero le parece excesiva carga administrativa para el pescador.

*Juan Faustino Martínez Fernández*-Pregunta si tienen que repetir las alegaciones y comentarios que le ha hecho al Servicio de Pesca y Acuicultura e indica que se debe compatibilizar la conservación y la pesca y agradece la colaboración del Servicio de Pesca y Acuicultura

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que se van a recoger las consideraciones y más concretamente que para la zona de nacras solo se puedan calar las travesías con el barco auxiliar y mejor sin motor, y que tendrán que ser supervisados por la bióloga de la Cofradía, y previamente se trasladará





a la DGMN para que esta pueda supervisar el calado. El plan de gestión es activo y estudiará las medidas en el caso de que aparecieran nuevas especies.

*José Blaya García-Expone* que no ve claro el tema de la boqueronera ni el de la anguila, puesto que hay cuatro meses en los que no se puede pescar, las embarcaciones pequeñas no tendrían opciones de pescar. Pregunta que si hay 6 pantasanas ¿no se puede montar la séptima hasta que la sexta no esté desmontada?. Solicita que se valore pedir la excepcionalidad de la pesquería de la boqueronera.

*Emilio María Dolores Pedrero-Responde* que el Reglamento 1967/2006 permite excepciones, pero no para todos los casos. El cerco dentro del Mar Menor está prohibido y no se puede excepcionar. En relación a la pantasana se ha intentado mantener considerándolo un arte atrasmallado, pero dentro del mismo no se puede pescar con un cerco. En relación a la anguila, también hay un plan de gestión que regula el aprovechamiento de esta especie que nos obliga a que haya un escape del 40% de las poblaciones prístinas. Propone que en esos meses los pescadores se centren en el Mediterráneo. También aclara que han sido 6 los artes de pantasana los que pueden autorizarse para todo el Mar Menor de forma simultánea. El Servicio de Pesca y Acuicultura valorará la posibilidad de solicitar la excepcionalidad del uso de la boqueronera en el Mar Menor.

No habiendo nuevas observaciones, el Presidente toma la palabra solicitando el informe favorable al proyecto normativo. **Se acuerda por unanimidad INFORMAR FAVORABLEMENTE el Proyecto de orden por la que se aprueba un plan de gestión para la pesca en el Mar Menor.**

**4. Proyecto de orden por la que se aprueba el censo de embarcaciones pesqueras autorizadas a la pesca en el Mar Menor**

El Presidente da la palabra al Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura.

*Emilio María Dolores Pedrero-Explica* que esta norma es un complemento del plan de gestión del Mar Menor, y que se trata de una demanda histórica de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar. Para su confección se ha tenido en cuenta la habitualidad en el período 2013-2017, mediante las notas de primera venta, y desde 2015 el sistema TETRAPES. Se limita la potencia a 100 CV, 6,5 GT y 11 m de eslora. Se incluye en censo de 69 embarcaciones. Para practicar la pesca en la laguna además de estar en el censo, habrá que solicitarlo. En relación a los botes auxiliares, su uso en el Mar Menor de justifica por la batimetría, pero estos buques deben estar registrados en el Censo de Flota Pesquera Operativa. Se han fijado los valores máximos de 6 m de eslora y 10 CV de potencia.





A continuación se solicita la intervención de los asistentes en relación a dicho proyecto:

*José Blaya García*-Pregunta si se podrán incluir barcos sustitutos si el censo presenta bajas. Posteriormente pregunta que pueden hacer las embarcaciones pesqueras cuando haya problemas como la DANA.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que sí, que está previsto en el artículo 7. Con respecto a la DANA responde que en tal caso habría ayudas públicas, como las que vas a ser publicadas con motivo del COVID19.

*Pedro García Moreno*-Pregunta si el Servicio de Pesca y Acuicultura se ha planteado las alternativas en el caso de problemas como la DANA en relación al aumento del esfuerzo pesquero en la zona de La Manga en el Mediterráneo. Posteriormente plantea que el Plan de Gestión no se tiene en cuenta la dinámica de los peces por el polígono de acuicultura de San del Pintar, que debería considerarse y actuar en casos como el actual. También propone aumentar los esfuerzos en la captura de cangrejo azul.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que la zona del caladero a explotar se debe solicitar, por lo que en el caso de detectarse sobreesfuerzo se podría posibilitar la toma de medidas en el momento que se necesitase. También responde que sean los grupos de trabajo los que desarrollen la coordinación, los pescadores pueden paralizar o bien pescar en el Mediterráneo, dependiendo del caso. Los principales interesados en que no haya escapes son los propios acuicultores, se han desarrollado estudios relacionados con los escapes subvencionados con el FEMP. No se ha podido desarrollar un protocolo de recuperación de escapes, pero se propone que se traten en los grupos de trabajo de cogestión, incluyendo los sistemas de alerta temprana. Se manifiesta de acuerdo con el aumento de esfuerzo pesquero sobre el cangrejo azul, y recuerda que la Cofradía de Pescadores de San Pedro, el Instituto Español de Oceanografía y la Dirección General de Medio Natural han realizado seguimientos, y postula que la mejor forma de control de la especie es la pesca profesional, matizando que la especie se ha tratado en el Comité Científico del Mar Menor.

*Diego Solano Granados*-Aclara que la normativa de Marina Mercante no obliga a la matriculación de estas embarcaciones, lo cual podría tener que cumplir con condiciones de certificación que en ocasiones es posible que no cumplan. Nosotros entendemos el auxiliar como parte del principal, como un elemento más.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que las obligaciones de matriculación ya existen explica que la norma actual solo contempla cerco y acuicultura, y de





forma excepcional se han autorizado otras, pero que la norma obliga a estar inscrita en el Censo.

*Fernando Medrán Tena*-Pregunta si se podrían encontrar embarcaciones sin matrícula en el Mar Menor.

*Emilio María Dolores Pedrero*- Responde que una situación de buques auxiliares sin matricular sería objeto de sanción comunitaria, que solo pueden auxiliar buques del Censo de Flota Pesquera Operativa.

En estos momentos el Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino asume la presidencia.

No habiendo nuevas observaciones, el Presidente toma la palabra solicitando el informe favorable al proyecto normativo. **Se acuerda por unanimidad INFORMAR FAVORABLEMENTE el Proyecto de orden por la que se aprueba el censo de embarcaciones pesqueras autorizadas a la pesca en el Mar Menor.**

2. Proyecto de orden por la que se regula el ejercicio de las actividades de pesca profesional en aguas interiores de la reserva marina de Cabo Tiñoso

El Presidente da la palabra al Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Explica que esta norma es un complemento del Decreto de 2016. La pesca profesional se prohíbe en la reserva integral, permitiéndose en la célula D de forma libre, y para B y C se ha elaborado un censo, basado en la habitualidad y con TETRAPES y notas de primera venta. Se incluyen 11 embarcaciones. Destaca que solo se puede usar el trasmallo de hasta 1000 m, 1 trasmallo en la célula A, y 2 trasmallos en la C. Se introduce la obligatoriedad de declarar las capturas de forma detallada.

A continuación se solicita la intervención de los asistentes en relación a dicho proyecto:

*Isabel María López Sánchez*-Propone que en la célula C no se adjudiquen los 2 trasmallos a una sola embarcación, sino que sean dos embarcaciones con un trasmallo cada una. Propone que el comité técnico pueda, en función de los seguimientos, regular aspectos de la pesca profesional como la posibilidad de usar nasas o aumentar el número de trasmallos. Posteriormente pregunta por qué se mantiene que se deben tener dos tripulantes si la Capitanía los despacha con uno solo.





*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que parece aceptable que puedan ser dos embarcaciones las que operen en la célula C, puesto que no aumentaría el esfuerzo. Indica que el comité técnico podrá evaluar todo, pero en el caso de las nasas para pulpo no hay histórico en la célula C, sí lo hay en la D. La limitación a operar con un mínimo de 2 tripulantes se incluye en las pesquerías específicas.

*Manuel Ballesta Paredes*-Manifiesta que en la Reserva se han calado bonitoleras, morunas, etc., que no entiende donde está el interés pesquero.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que el interés pesquero lo da la norma de la que dimana, la propuesta se hace según los datos disponibles, y que en la actualidad solo hay un barco que pesque en la zona con asiduidad. Las modificaciones en los artes a emplear se tratarán en los comités de cogestión.

En el transcurso de este punto el Secretario General ha retomado la presidencia.

No habiendo nuevas observaciones, el Presidente toma la palabra solicitando el informe favorable al proyecto normativo. **Se acuerda por unanimidad INFORMAR FAVORABLEMENTE el Proyecto de orden por la que se regula el ejercicio de las actividades de pesca profesional en aguas interiores de la reserva marina de Cabo Tiñoso.**

##### 5. Proyecto de orden por la que se regula la pesca artesanal del pulpo en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El Presidente da la palabra al Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Explica que en 1998-1999 llegaron las nasas para pulpo a la Región de Murcia, y que en esa época ya se habían prohibido en otras zonas. En aquella época se otorgaron autorizaciones experimentales. En 2002 se reguló, modificándose en 2014, incluyendo los cadufos. Se considera que se hace un buen cumplimiento, pero se ha visto que en determinados momentos la población ha caído. Se ha comprobado que no se cumple perfectamente con la homologación y número de nasas permitidas. Se han incluido dos vedas, mayo a junio, y septiembre a octubre, acompañado con la veda de la pesca recreativa. Se ha observado que hay una gran demanda de pesca, trasladándose buques a pescar a otros distritos marítimos, con un máximo de barcos y nasas. La orden incluye el levantamiento y traslado a puerto durante el descanso semanal de 44 horas que impone la norma nacional, con el objeto de mejorar el control pesquero.

A continuación se solicita la intervención de los asistentes en relación a dicho proyecto:





*Bartolomé Navarro Álvarez*-Propone que no se haga obligatoria la retirada de nasas el fin de semana, que se actúe contra quien incumple. Apoya un aumento de la veda en puesto de retirar las nasas

*Manuel Díaz Martínez*-Propone que se aumente la veda en puesto de retirar las nasas

*José Antonio Saiz Gómez*-Manifiesta que en ninguna Comunidad autónoma se llevan las nasas a puerto, que es doble esfuerzo para los pescadores. Propone que se adecúe el número de nasas a la disponibilidad de superficie real de pesca, y no el mismo número por Distrito Marítimo.

El Presidente no somete a votación la norma, indicando que se deberá seguir trabajando con el sector y la deja en suspenso hasta la próxima sesión del Consejo Asesor regional de Pesca y Acuicultura.

6. Proyecto de Decreto la que se regula la pesca con el arte de moruna en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El Presidente da la palabra al Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Explica que esta pesquería estaba regulada por el Decreto de 1982, pero realmente solo contemplaba la moruna gruesa, y que se estaban autorizando morunas calamareras o finas y éstas no estaban incluidas en las cartas náuticas. Con esta norma se unifican los artes de moruna; se actualizan las postas, se limita el número máximo de postas por distrito marítimo; se ratifica la exclusividad de la pesquería para un periodo; se mantiene a la Cofradía como la responsable del sorteo. Se ha adaptado además al Real Decreto que regula las artes menores. Antes de aprobarse se tendrá que consultar con la Capitanía Marítima, por si afectasen a la navegación, y posteriormente el listado de postas definitivo se trasladará al Instituto Hidrográfico de la Marina, para que se reflejen en las cartas náuticas.

A continuación se solicita la intervención de los asistentes en relación a dicho proyecto:

*Manuel Díaz Martínez*-Manifiesta que hay un error en la posta de La Higuera, que no es la que se indica en la norma.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que se recoge y se corregirá.





*Isabel María López Sánchez*-Se muestra de acuerdo con la norma y añade que en relación al artículo 6 entienden que se prioricen los barcos "locales", pero que si sobran postas, u hay barcos que lo pidan, que no se puedan vetar. Propone además, que se sancione al infractor, pero que no se le permita a la Cofradía vetar su zona

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que el artículo 6 prioriza al barco del Distrito Marítimo, pero no lo hace exclusivo, y que por otra parte no se aceptarán informes negativos que no estén motivados.

No habiendo nuevas observaciones, el Presidente toma la palabra solicitando el informe favorable al proyecto normativo. **Se acuerda por unanimidad INFORMAR FAVORABLEMENTE el Proyecto de Decreto la que se regula la pesca con el arte de moruna en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

7. Proyecto de orden por la que se regulan los comités de cogestión pesquera en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El Presidente da la palabra al Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Expone que la cogestión pesquera comenzó en el Mar del Norte hace más de 20 años. Se crea un grupo de trabajo de cogestión pesquera que dependerá del Consejo Asesor Regional de Pesca y Acuicultura, y procede a relatar las competencias. Dependiente de este grupo de trabajo se crean tres comités de cogestión pesquera, uno correspondiente a cada reserva marina de interés pesquero y un tercero relativo al chanquete. Relaciona los miembros de este grupo de trabajo.

A continuación se solicita la intervención de los asistentes en relación a dicho proyecto:

*Julián Pedro Paredes Martínez*-Solicita en nombre del Instituto Social de la Marina estar representados en dicho grupo de trabajo, como consecuencia de su estrecha relación con el sector.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que no hay inconveniente y que se incluirá en el apartado 3.1.

*Manuel Díaz Martínez*-Pide que se incluyan los representantes de determinadas pesquerías (por ejemplo artes menores) en los diferentes comités.





*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que el Patrón Mayor puede delegar en quien considere.

*Isabel María López Sánchez*-Manifiesta que considera la norma muy positiva y cree que funcionará muy bien, como lo ha hecho el comité del chanquete hasta ahora.

No habiendo nuevas observaciones, el Presidente toma la palabra solicitando el informe favorable al proyecto normativo. **Se acuerda por unanimidad INFORMAR FAVORABLEMENTE el 7. Proyecto de orden por la que se regulan los comités de cogestión pesquera en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

8. Modificación del Decreto 72/2016 por el que se regula la pesca recreativa de recreo en aguas interiores de la Región de Murcia.

El Presidente da la palabra al Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Expone que la pesca recreativa tiene una importancia económica y social muy relevante, sin embargo la Unión Europea está muy preocupada por la falta de información del efecto real de la pesca recreativa en el recurso. En el nuevo programa de *data collection* se quiere aumentar la disponibilidad de datos. El Servicio de Pesca y Acuicultura ha desarrollado un curso gratuito de formación en la plataforma FORMACARM, en el que se han matriculado desde su puesta en marcha 1,6 alumnos al día, concluyendo el curso el 50% de los matriculados. Se pretende hacer equiparable al curso del cazador. Los propios pescadores nos trasladan la falta de conocimiento de la norma en sus alegaciones en los expedientes sancionadores. Los cursos se justifican también por la necesidad de incrementar la sensibilización medioambiental. En esta versión de la norma se han recogido las alegaciones que presentó la Federación de Pesca en relación a los cursos, por lo que solo serán obligatorios para los que no tienen la licencia y para aquellos que le ha caducado o bien para aquellos que hayan sido sancionados. LA segunda parte de la modificación es la identificación del pescado capturado, considerando que es imposible controlar la actividad por estar muy extendida en el tiempo y en el espacio. En Francia ya lleva prácticamente 10 años instaurado y también es obligatorio en las Islas Baleares desde 2014, y es una medida incluíd en el borrador de Real Decreto que regula la pesca recreativa en aguas exteriores. En la propuesta de modificación también se incluye las distancias a canales navegables y tránsito de especies.

A continuación se solicita la intervención de los asistentes en relación a dicho proyecto:





*Francisco Álvarez Fernández-Pide* una reunión bilateral para debatir las nuevas alegaciones que han presentado.

El Presidente no somete a votación la norma, indicando que se deberá seguir trabajando con el sector y la deja en suspenso hasta la próxima sesión del Consejo Asesor regional de Pesca y Acuicultura.

### **Tercer punto del orden del día:** Ruegos y preguntas.

El Presidente pide a los representantes de las vocalías que manifiesten sus consideraciones.

*Pedro García Moreno*-Se interesa por los trámites realizados para la creación de la IIIª reserva marina de interés pesquero en Cabo Cope.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que el Plan de acondicionamiento de la zona costera ya contemplaba la creación de tres Reservas Marinas de Interés Pesquero, creando la primera en 1995. En el debate parlamentario de la Ley 02/2007 se pidió que se retomara dicho Plan y se desarrollaran las Reservas Marinas previstas en el mismo. En 2016 se culminó el proceso iniciado en 2007 con la creación de la de Cabo Tiñoso. Existe un estudio previo sobre Cabo Cope. En la actualidad se está cerrando la regulación de la de Cabo Tiñoso, se está trabajando en la ampliación de la de Cabo de Palos y ya se ha empezado a contactar con los sectores, estimando que en breve se realizará una reunión con los principales sectores para elaborar una hoja de ruta.

*Pedro García Moreno*-Solicita que se contacte con el Ministerio en estos trámites.

*El Presidente*-Responde que se debe excusar a la Consejería en relación a este asunto con motivo de las condiciones extraordinarias del COVID19.

*Manuel Díaz Martínez*-Se interesa por los límites de la futura reserva marina de interés pesquero en Cabo Cope.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Responde que hay una propuesta inicial, pero que hay que evaluar tanto los hábitats existentes, como los usos permitidos.

*Pedro García Moreno*-A este respecto indica que el mínimo que planteaba el estudio iba de Calabardina a Puntas de Calnegre.





Ana Muñoz Vera-Manifiesta que no es la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar los que deben certificar la presencia de nacras, sino la Dirección General de Medio Natural.

*Emilio María Dolores Pedrero*-Relata el histórico de la presencia de nacra en la zona de las compañías de La Manga y las propuestas que se han hecho a la Cofradía para poder seguir pescando en esa zona. Recuerda que la Dirección General de Medio Natural podría prohibir la pesca en la zona delimitada de alto valor ecológico. Indica que lo que se va a incluir en el Plan de Gestión ya se propuso a la Cofradía, y que la nacra se encuentra en peligro crítico de extinción y se pretende compatibilizar la actividad con la conservación de la misma.

*Juan Manuel Aguirre González*-Se interesa por la fecha de la última reunión del Consejo Asesor Regional de Pesca y Acuicultura, lamentándose porque la acuicultura no se contempla en ninguno de los puntos del orden del día de los asuntos tratados en los últimos consejos asesores.

El Presidente agradece al Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura y su equipo por el trabajo desarrollado para poder realizar esta sesión del Consejo Asesor Regional de Pesca y Acuicultura.

Sin más preguntas ni temas a tratar, el Presidente agradece la presencia a los asistentes, dando por finalizada la reunión y levantando la sesión a las 3 horas y 50 minutos desde su inicio.

De los temas tratados se expide la presente Acta.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
(P.A. Artículo 5 de la Ley 9/1985, de  
10 de diciembre)

EL SECRETARIO  
(P. S. Artículo 2 de la Orden del  
Consejero de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio  
Ambiente de 13/04/2020)

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

Víctor Martínez Muñoz

Miguel Ángel Carrión Vilches

08/06/2020 16:46:25

02/06/2020 09:47:28 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

CARRION VILCHES, MIGUEL ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9d1a3bc-e996-e0db-bbbf-0050569134e7

